

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes que se describen en el anverso del presente documento.

PROPIEDAD

1º La firma de este contrato no atribuye al Arrendatario ningún derecho de propiedad sobre el bien arrendado, que pertenece únicamente al arrendador.

2º En los supuestos de quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos, secuestro, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades, órganos judiciales o administrativos, e incluso de particulares, que perturben el dominio o posesión del bien arrendado, el arrendatario manifestará su condición de simple usuario por conducto fehaciente, dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido y realizará a su costa las actuaciones necesarias para levantar las cargas producidas sin perjuicio de que el arrendador utilice los medios necesarios que correspondan.

3º El arrendatario se obliga a notificar al arrendador con la máxima urgencia y diligencia cualquier acto de perturbación sobre el bien arrendado realizado por un tercero.

4º El arrendador, dada su condición de propietario del bien arrendado, ostenta el derecho a recuperar la posesión del mismo a la finalización normal o anticipada del contrato, sea cual fuere su causa. El arrendatario faculta expresamente al arrendador, para penetrar en el local u obra en que se encuentre el bien arrendado y realizar cualquier operación de retirada del mismo en la forma que estime más conveniente a su derecho.

5º El arrendatario por no ostentar la propiedad del bien arrendado, no podrá venderlo, enajenarlo, hipotecarlo ni darlo en prenda con o sin desplazamiento posesorio. Así mismo el arrendatario no podrá, sin previa autorización escrita del arrendador ceder temporalmente, subarrendar el bien arrendado o subrogar a persona física o jurídica en los derechos u obligaciones que le corresponden.

PERSONALIDAD DEL ARRENDATARIO

La/s máquina/s se entienden recibidas conforme por el arrendatario y en perfectas condiciones de seguridad y uso. Se considera a la persona que recibe los bienes y firma este contrato con personalidad jurídica o autorización suficiente para realizar este acto. De no ser así, y en caso de litigio, la empresa destinataria responderá personal y solidariamente tanto del valor de los mismos como de su estado de conservación.

USO DE LA MAQUINARIA

1º El arrendatario se compromete a velar por las correctas condiciones de utilización y mantenimiento de los bienes objeto de este contrato, garantizando su utilización exclusivamente por personal responsable y cualificado para ello. Cuidará además de que está debidamente almacenada o custodiada cuando quede fuera de servicio.

2º El arrendatario se responsabiliza de los daños producidos a terceras personas o al personal a su servicio como consecuencia del uso del bien arrendado, eximiendo al arrendador de cualquier responsabilidad al respecto.

3º Los gastos de desplazamiento, repuestos y mano de obra derivados de averías producidas en los bienes objeto de este contrato por mal uso o negligencia del arrendatario, serán por cuenta del mismo.

4º El arrendatario deberá notificar inmediatamente, cualquier accidente, avería o anomalía que sufran los bienes arrendados, siendo responsable de todos los perjuicios que pudieran derivarse del retraso o falta de notificación.

5º El mantenimiento/revisión diaria de (aceite, hidráulico, gasoil, ruedas, baterías, material de desgaste, etc.), así como pinchazos correrá por cuenta del arrendatario.

6º El repostaje de la máquina/s va por cuenta del arrendatario, siendo obligatorio repostar las máquina/s matriculadas con gasoil tipo A (blanco).

ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a la recepción por el arrendatario de los bienes objeto del mismo.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará a la recepción por el arrendador de los bienes objeto del mismo.

PRECIO

1º Los precios que se indican corresponden al alquiler por día y un uso de 8 horas/día, siendo éste el importe mínimo a facturar en el caso de no reflejarse en el contrato los días mínimos de alquiler que corresponde a cada bien. El exceso de horas que sobrepase las ocho horas diarias se cargará al precio que proporcionalmente le corresponda en función del precio día.

2º A los precios que se indican se incrementarán el precio del seguro de R.C., no incluyendo este seguro las baterías, cristales, roturas, espejos, golpes, piezas accesorias, hurto o robo de los bienes arrendados.

3º El precio incluye el servicio de asistencia técnica en obra para el mantenimiento y reparación por el desgaste normal de los bienes.

4º El valor de los bienes, piezas o partes no devueltas serán facturadas al arrendatario según la tarifa vigente. En el caso de tratarse de un arrendamiento por precio mes, no están incluidos los sábados domingos y festivos, por lo que en el caso de hacer uso de los bienes en estos días, el cómputo del alquiler se hará por días.

5º Los gastos de entrega, recogida, carga y descarga fuera de las instalaciones del arrendador serán por cuenta del arrendatario.

6º Los precios no incluyen IVA.

FIANZA

El arrendatario debe depositar una fianza establecida por el arrendador en función del alquiler, que servirá como garantía de buena conservación y funcionamiento de la maquinaria arrendada. En caso de impago de las facturas por parte del arrendatario, se ejecutará la fianza como pago de las mismas.

FACTURACIÓN

Las facturas se emitirán el último día de cada mes, ó a la finalización del contrato en el caso de producirse antes.

PAGO

El pago se efectuará del modo convenido por las partes, reflejado en la correspondiente factura o albarán, en las fechas convenidas.

CANCELACIÓN ANTICIPADA

El arrendador podrá declarar resuelto anticipadamente el presente contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

1º Cuando el arrendatario haya incumplido cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

2º Cuando se hubiere producido disparidad o falseamiento en los datos y documentos aportados por el arrendatario que hayan servido de base al arrendador para la celebración del presente contrato.

3º Cuando el arrendatario se encuentre en situación de suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra situación jurídica de efectos similares a los anteriores.

4º Cuando al vencimiento de cualquiera de las rentas u otra cantidad pecuniaria contenida en este contrato no hubieran sido satisfechas por el arrendatario.

CONSECUENCIAS DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA

1º Exigir el pago inmediato de todas las rentas pendientes, el importe impagado de las vencidas y los gastos de devolución que se hubiesen producido más los intereses de demora a razón de un 2% mensual.

2º Resolver el contrato, lo que dará origen a la inmediata devolución del material, para cuya retirada el arrendador queda autorizado desde este momento.

15.- RESTITUCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS

Si el arrendador no recibiera los bienes objeto de este contrato "de conformidad", por apreciar en ellos un deterioro superior al normal, habida cuenta del uso pactado, podrá solicitar la correspondiente indemnización compensatoria.

16.- JURISDICCIÓN, SUMISIÓN EXPRESA

Para la resolución de cualquier cuestión o litigio derivado del presente contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que procedan.